



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 5 de mayo de 1980. — Número 54

Página 657

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que anunciada la vacante del cargo de juez de paz de Los Corrales de Buelna en este partido judicial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del oportuno edicto anunciando la provisión de dicha vacante, se ha presentado en este Juzgado por don Pedro Manuel Aguirre Terán, de 45 años, casado, administrativo y con residencia en Los Corrales de Buelna, solicitud interesando sea nombrado para el ejercicio de dicho cargo, única petición formulada dentro del plazo expresado.

Lo que se hace saber para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra la petición antes indicada, que se realizarán por escrito y en este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 24 de abril de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 984

#### JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

##### Notificación

En expediente número 354/79, instruido a don Santiago San Miguel Salcines, por no poseer las

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	657
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander .....	657

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ...	657
Juntas Vecinales de Tresabuela, Puente Pumar y Lombraña .....	658

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	659
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villaescusa, Medio Cudeyo, Hazas de Gesto, Bareyo, Noja y Colindres .....	662
---	-----

preceptivas facturas de adquisición de artículos que exponía para la venta, el instructor del expediente califica dicha infracción como leve, proponiendo sanción.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 137/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para poder contestar a los hechos imputados.

Y para que sirva de notificación a don Santiago San Miguel Salcines, que tuvo su último domicilio en Ruamayor, 16 (comercio de alimentación), de esta ciudad de

Santander, y a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de abril de 1980.—El secretario (ilegible). 986

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 407 de 1979, a instancia de Metales y Electricidad Montañesa, S. A. (Metemosa), representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra don Miguel Gómez Martínez, titular del bar Luena, sito en esta ciudad, calle Alta, 121, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una cafetera «Faema» de dos brazos, tasada en veinte mil pesetas.

Un molino de café «Faema», tasado en ocho mil pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento denominado «Bar Luena», sito en esta ciudad, calle Alta, 121, bajo, tasado en tres millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 31 de

mayo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de abril de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### **JUNTA VECINAL DE TRESABUELA**

#### **Anuncio de subasta**

Debidamente autorizado por la Superioridad (I. C. O. N. A.) y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

**Objeto del contrato.**—Subasta para adjudicar el aprovechamiento de 10.000 kilogramos de genciana, en el monte denominado Matalapisa y otros, número 33, de la pertenencia de Tresabuela, del Municipio de Polaciones.

**Localización.**—El aprovechamiento se localizará en el sitio denominado El Conchal, de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

**Tipo de licitación.**—El precio base de licitación será de ochenta mil (80.000) pesetas.

**Forma de pago.**—El pago del importe de la adjudicación de la subasta se realizará a los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva.

**Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.**—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña) durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, o sea, desde las once a las trece horas, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

**Lugar y hora de la subasta.**—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña), a las diecisiete treinta horas.

**Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones.**—En la Secretaría del Ayuntamiento y en casa del señor presidente de la Junta Vecinal.

**Garantía provisional.**—El 5 por 100 del precio base.

**Garantía definitiva.**—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**Gastos.**—Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuantos se deriven de la subasta y que se puedan legalmente acreditar.

**Declaración de capacidad.**—A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

#### **Modelo de proposición**

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., expedido el..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 10.000 kilogramos de genciana del monte Matalapisa y otros, número 33, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Tresabuela, 24 de marzo de 1980.—El presidente (ilegible).

786

### **JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA**

#### **Anuncio de subasta**

Debidamente autorizados por la superioridad (I. C. O. N. A.) y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

**Objeto del contrato.**—Subasta para adjudicar el aprovechamiento de 150 pies de haya, con un volumen de 180 metros cúbicos de madera y 126 estéreos de leñas, en el monte denominado Sonillo P-B, de la pertenencia de referidas Juntas Vecinales, término de Polaciones.

**Localización.**—El aprovechamiento se localizará en Sonillo P-B, de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

**Precio de licitación.**—El precio base de licitación será el de cuatrocientas treinta y dos mil (432.000) pesetas.

**Forma de pago.**—El pago del importe de la adjudicación de la subasta se realizará a los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva.

**Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.**—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña) durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, o sea, desde las once a las trece horas, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

**Lugar y hora de la subasta.**—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones (Lombraña), a las diecisiete horas.

**Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones.**—En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones y en la casa del señor presidente de la Junta Vecinal.

**Garantía provisional.**—El 5 por 100 del tipo del precio base.

**Garantía definitiva.**—El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**Gastos.**—Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuantos se deriven de la subasta.

**Declaración de capacidad.**—A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los ar-

títulos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle..., número..., con D. N. I. número..., expedido el..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 150 hayas, con un volumen maderable de 180 metros cúbicos de madera y 126 estéreos de leñas, del monte Sonillo P-B, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Puente Pumar y Lombraña a 24 de marzo de 1980.—El presidente (ilegible). 787

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de mayor cuantía número 534/79, que en este Juzgado se siguen promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de doña Laura Lastra López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, sobre declaración de propiedad y otros extremos, de cuantía 800.000 pesetas, contra la Compañía Mercantil «Constructora General Española, S. A.», con domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero, y contra cualesquiera personas que se consideren con derecho suficiente frente a la mencionada parte actora, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, se ha acordado emplazar a todos ellos para que en

el improrrogable término de cuatro días, contados al siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 22 de abril de 1980.  
El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos del juicio de mayor cuantía número 532/79, que en este Juzgado se siguen, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Domingo Indalecio Lastra Santos, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de herederos de doña Cecilia Santos López, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santander, sobre declaración de propiedad y otros extremos, de cuantía 1.200.000 pesetas, contra la «Constructora General Española, S. A.», con domicilio en Madrid, actualmente en ignorado paradero, se emplaza, por medio de la presente, a esta entidad demandada para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento legal.

Santander, 22 de abril de 1980.  
El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos del juicio de mayor cuantía número 125/980, que ante este Juzgado

se sigue a instancia de don David Palazuelos Peña, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, sobre reclamación de daños y perjuicios, contra la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», y don Manuel Martín Marquina, mayor de edad, comerciante y vecindad que, al parecer, lo tuvo en Santander, en calle Monte, número 23, pero desconociéndose su actual paradero, se le emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma.

Santander, 17 de abril de 1980.  
El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 18 de abril de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10/80, en reclamación de cantidad, promovidos por don Angel Díaz Calderón, mayor de edad, casado, productor y vecino de Llano, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pareda y defendido por el letrado don Pascual Candela Peco, contra don Argimiro Fernández Sañudo, mayor de edad, casado, productor y vecino de Somahoz, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez y defendido por el letrado don José Churiaque Ubierna, y contra la Compañía de Seguros «La Unión Española, S. A.», con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar, como condeno, solidariamente a los demandados, don Argimiro Fernández Sañudo y a la Compañía de Seguros «Unión Española, S. A.», a abonar al actor, don Angel Díaz Calderón, la suma de

120.000 pesetas, como indemnización de daños y perjuicios que sufrió a causa del accidente causado por el codemandado señor Fernández Sañudo; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a la demandada aseguradora indicada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en Estrados del Juzgado, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia». (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para notificación a los demandados rebeldes, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de abril de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 116/80, en reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios, promovido por don Gumerindo Solares González, mayor de edad, médico y vecino de Torrelavega, representado por el procurador señor Del Vigo Martínez, contra la herencia yacente de doña María Concepción Mantilla García o herederos desconocidos de la misma, de haber sido aceptada su herencia; y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente, se emplaza por segunda vez a dicha herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña María Concepción Mantilla García para que en el término de cinco días, siguientes a aquel en el que se realice la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho juicio por medio de procurador, con poder bas-

tanteado por letrado; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso; haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial del juicio.

Dado en Torrelavega a 18 de abril de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia firme en cuya parte dispositiva y encabezamiento dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de marzo de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 420 de 1979, en reclamación de cantidad, promovido por don Luis Obaya Estrada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, defendido por el letrado don José Pelavo Mesones, contra don Luis Vallín Collado, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Gerona, declarado en rebeldía, y contra su esposa, doña Matilde Cobo López, mayor de edad, sus labores y de igual vecindad, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, incomparecida en el juicio.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Luis Vallín Collado, y con su

producto, entero y cumplido pago al demandante, don Luis Obaya Estrada, la cantidad de 350.000 pesetas de deuda principal, gastos de protesto de la letra objeto de este juicio, intereses legales y las costas causadas y que se causen, a la que expresamente condeno a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificársele en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si la parte actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado).

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Torrelavega a 17 de marzo de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de abril de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 124 de 1980, en reclamación de cantidad, promovidos por don Santos Mesones Herreros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don José Pelavo Mesones, contra don Pedro Manuel de la Torre Bedoya, mayor de edad, soltero, transportista y vecino de Vega de Liébana, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, man-

dar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Pedro Manuel de la Torre Bedoya, y con su producto, entero y cumplido pago al actor, don Santos Mesones Herreros, de la cantidad de 140.000 pesetas de deuda principal, gastos de protesto de las letras objeto de este juicio, intereses legales y las costas causadas y que se causen, a las que expreamente condeno a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificársele en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si la parte actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, en Torrelavega a 21 de abril de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 143 de 1980, a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander, con fecha 11 de abril de 1980, por la que se deja en suspenso el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión del día 28 de marzo de 1980, de asignar al interventor accidental de fondos de dicha Corporación una retribución complementaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de abril de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 960

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 859/79, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 8 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Juan Antonio Fernández García y Miguel Angel Castanedo Larrauri, mayores de edad, soltero y casado, maestro industrial y empleado y vecinos de Elechas y Astillero, respectivamente; hecho ocurrido en colisión de vehículos el día 2 de mayo pasado en esta ciudad de Santander, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Miguel Angel Castanedo Larrauri y Juan Antonio Fernández García; con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, declarando las costas de oficio, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a Miguel Angel Castanedo Larrauri, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de enero de 1980. — El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 75

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 238/79, seguido en este Juzgado, por daños en circulación por imprudencia, contra Hauro Ogawa, y contra el responsable civil subsidiario Fernando Jiménez Consuegra, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 28 de diciembre de 1979.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños en circulación, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y denunciante, Leopoldo Gutiérrez Villar, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad; y denunciado, el súbdito japonés Hauro Ogawa, cuyas demás circunstancias no constan, ni domicilio; responsable civil subsidiario, Fernando Jiménez Consuegra, vecino de Madrid, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hauro Ogawa a la pena de 3.000 pesetas de multa, costas, indemnización a Leopoldo Gutiérrez Villar en la cantidad de 29.462 pesetas, de las que responderá subsidiariamente Fernando Jiménez Consuegra.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Hauro Ogawa, expido el presente, en Santander a 2 de enero de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. — Visto bueno, el juez de distrito número uno, Rómulo Martí Gutiérrez. 105

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 893/79, seguido en este Juzgado,

por daños por imprudencia en circulación, contra Teófilo Agudo Orcajo, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 28 de diciembre de 1979.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños por imprudencia en circulación, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y denunciante, Pedro Calante Fernández, casado, electricista, con domicilio en esta ciudad; y denunciado, Teófilo Agudo Orcajo, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Bilbao el día de los hechos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teófilo Agudo Orcajo a la pena de 3.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago, indemnizar a Pedro Calante en la cantidad de 17.001 pesetas y costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al condenado, Teófilo Agudo Orcajo, expido el presente, en Santander a 2 de enero de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, el juez de distrito número uno, Rómulo Martí Gutiérrez. 104

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Obra: Colector de aguas sucias del Sardinero.

Presupuesto: 74.690.030 pesetas.

Declarada dicha obra de urgencia, es idea de este Excmo. Ayuntamiento proceder a la subasta durante el próximo mes de mayo.

Dado que, en esa circunstancia,

el plazo para presentar ofertas será de diez días, por el presente anuncio, se advierte a los señores contratistas que puedan estar interesados en la ejecución de dichas obras que, a partir del día de la fecha, tienen a su disposición en las oficinas del Servicio Municipalizado de Aguas toda la documentación técnica necesaria para su estudio.

Santander, 29 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Don Samuel Alonso Torre solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en San Luis, número 33.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o actuaciones situadas en terrenos de uso público, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 948

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por vigilancia especial de establecimientos que lo soliciten, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría duran-

te el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 949

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal sobre la tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la exacción por la tasa de documentos que pidan o extiendan la Administración o las autoridades municipales a petición de parte, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 954

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 953

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa sobre licencias urbanísticas, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 950

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 955

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa municipal por apertura de establecimientos, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 952

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones, cuyo expedien-

te permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 951

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la creación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 942

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la creación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, toldos y marquesinas, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 943

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la creación de la ordenanza fiscal sobre la tasa de kioscos en la vía pública, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 944

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal sobre el impuesto municipal de gastos suntuarios, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 946

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 14 de abril de 1980. — El alcalde, Manuel Teira Fernández. 947

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón parcial número 7 de recogida de basuras, comprendiendo las calles de: Joaquín Cayón, margen izquierda, y poblado de La Palmera (Barreda), correspondiente al ejercicio de 1979 y por un importe de 79.140 pesetas.

Torrelavega, 17 de abril de 1980. El alcalde (ilegible). 937

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10 de abril de 1980, el proyecto de saneamiento en Villaescusa (primera fase), redactado por el ingeniero de caminos don Luis Astorquia Hevia, se expone al público por plazo de quin-

ce días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 16 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible). 935

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1980, acordó nombrar recaudador-agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Francisco Sierra Bedia y doña María Sierra Bedia. Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario afectado y de las personas jurídicas públicas y privadas obligadas a colaborar con el mismo, según determina el vigente Reglamento General de Recaudación.

Medio Cudeyo, 19 de abril de 1980.—El alcalde, Francisco Pe-rojo. 933

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir el concurso convocado por acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de julio de 1979 para proveer una plaza de oficios varios, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- Don José Alonso Ruiz.
- Don Marcelino Cobo Cobo.
- Don José Luis Portilla Cabarga.

Y por no reunir las condiciones previstas en las bases no ha sido excluido ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Ruiz o el teniente alcalde don Daniel Gómez Aja.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, don Belarmino García García; suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco.

En representación del Profeso-

rado Oficial del Estado, don Ricardo Fernández García; suplente, doña Cándida Bengoechea Jove.

Secretario de la Corporación, don Juan José Román y Sainz o persona que legalmente le represente.

Secretario del Tribunal: Don José Crespo Lagurera, auxiliar de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de las que han de regir el expresado concurso y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Hazas de Cesto, 16 de abril de 1980.—El secretario, Juan José Román y Sainz.—Visto bueno, el alcalde presidente (ilegible). 930

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

**Edicto**

Por don Antonio González Antón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebo de terneros, en la finca de su propiedad sita en el barrio del Convento, denominada «El Campuco», del pueblo de Ajo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bareyo a 11 de abril de 1980.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1980, se ha acordado el expediente de permuta de finca propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el sitio de Cueva, Sierra del Norte, barrio de Ris, con

una cabida de 4.503 metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle en proyecto de diez metros de anchura, actualmente resto de finca matriz; Sur, camino vecinal, y al Este y al Oeste, resto de la finca matriz, con una valoración de inventario de 5.073.000 pesetas, por otra finca propiedad de don Adolfo Pelayo Portilla, situada en el sitio del Huyo, en el barrio de Palacio de esta villa, cuyos límites son: al Norte, paso de servidumbre a la mies; Sur y Oeste, caminos públicos municipales, y al Este, por don Leopoldo Castañeda, con una superficie de 5.240 metros cuadrados y con una valoración de escritura pública de 4.500.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes y disposiciones concordantes, se expone al público por espacio de quince días el precitado expediente de permuta a efectos de examen y reclamación.

Noja, 15 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Colindres: (1.007)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)